

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 04 DE OCTUBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con diez minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y tres, celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

**LISTA NÚMERO 1**

A continuación dio cuenta el **Maestro Arturo Guerrero Zazueta**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 241/2017**

Promovido por Viviana Paola Pérez Preciado, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO**

**22/2016**

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 352/2016, promovido por Raúl Galindo Guerrero, ante el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo improcedente; dejar insubsistente el acuerdo plenario de once de noviembre de dos mil quince, dictado por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el expediente varios 1/2016, asimismo, remitir los autos del juicio de amparo indirecto y del incidente de cumplimiento sustituto, al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2333/2017**

Promovido por Mauro Vega Clemente o Antonio de Jesús Vega Teoba, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***"...considero que no se cumplen los requisitos de procedencia establecidos en nuestra Constitución, para el conocimiento de este recurso."***

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2582/2017**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1248/2017**

Promovido por Alán Rodrigo Ruiz Carrillo, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7313/2016**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho, la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, en cumplimiento a lo determinado en sesión privada de diez de enero de dos mil dieciocho, certifica que los puntos resolutiveos correctos en el amparo directo en revisión 7313/2016, son los siguientes: "**PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA LAS AUTORIDADES Y EL ACTO PRECISADO EN EL RESULTANDO SEGUNDO DE ESTA EJECUTORIA**". Doy fe.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 433/2017**

Interpuesto por Salvador Jiménez Vargas, en contra de la resolución de nueve de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 1399/2014.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 612/2017**

Promovido contra actos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3024/2017**

Promovido por Tecartd, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2099/2017**

Promovido por Guillermo Sánchez de Alba, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 166/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 299/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho, la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, en cumplimiento a lo determinado en sesión privada de diez de enero de dos mil dieciocho, certifica que los puntos resolutivos correctos en el amparo directo en revisión 299/2017, son los siguientes: ***"PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, RESPECTO AL ACTO Y AUTORIDADES PRECISADOS EN LA EJECUTORIA"***. Doy fe.

### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 703/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de tres de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 218/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 317/2017**

Interpuesto por Compañía Organizadora de Tráficos Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 404/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 774/2017**

Interpuesto en contra del proveído de quince de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1634/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 710/2017**

Interpuesto por David Jael Sesma Neyra, en contra del acuerdo de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 49/2017-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 2333/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2099/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 166/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

#### **LISTA NÚMERO 2**

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baraibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 37/2017**

Entre las sustentadas por el Pleno Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2998/2017**

Promovido por Florencio López José, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO EN REVISIÓN 267/2017**

Promovido por Hotelera Patriotismo, Sociedad Anónima de Civil Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 532/2017**

Promovido por Gama Constructores y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***"...no comparto el criterio de fondo en cuanto a la constitucionalidad del precepto."***

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1214/2016**

Promovido por Soluciones y Estrategias Wirken, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión principal interpuesto por el Director de Procesos Legales

"B" adscrito a la Dirección General de Procesos Legales, de la Unidad de Inteligencia Financiera, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como en lo que corresponde a cuestiones de legalidad, el recurso de revisión principal interpuesto por la sociedad quejosa, en términos de lo precisado en el considerando décimo de esta ejecutoria.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En contra del proyecto en parte de consideraciones, dado que esto es materia penal y de ahí se supe la deficiencia de la queja.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2639/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: "***...considero que éste sería un precedente importante para crear jurisprudencia por parte de esta Sala sobre el tema.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2585/2017**

Promovido por César Félix Vázquez, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3094/2017**

Promovido por Julio Cortés Flores y otra, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3655/2017**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

En los proyectos de referencia, se propuso, *revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.*

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2335/2017**

Promovido por Fernando Velazco Luna, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3588/2017**

Promovido por Ricardo Morales Evaristo, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3554/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3530/2017**

Promovido por Andrés Rafael Granier Melo, contra actos de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2437/2017**

Promovido por Luis Domínguez Albino, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 228/2017**

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 569/2017**

Interpuesto por la Comisión del Agua del Estado de México, en contra de la resolución de uno de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 596/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 696/2017**

Interpuesto por Saúl Martínez Meza, en contra de la resolución de tres de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 643/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1005/2017**

Interpuesto por Raúl Job Martínez Jiménez, en contra del acuerdo de siete de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3559/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el amparo en revisión 1214/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, aclaró que se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo directo en revisión 2585/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 2335/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 3588/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 3554/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

### LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3606/2016**

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5213/2016**

Promovido por Dicipa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Se retiró el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2022/2016**

Promovido por Ramón Fermín Guerra Anaya, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4673/2015**

Promovido por Martín Elizondo López, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO 3/2015**

Promovido por Óscar Garza Herrera, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3550/2015**

Promovido por Juan Reyes Valverde y otras, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.



**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3452/2016**

Promovido por Israel Calleja Tocar y otros, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5705/2016**

Promovido por Jorge Humberto Carrete Valdez y otro, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4880/2016**

Promovido por Laura Jazmín Ruiz Valencia, contra actos de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5440/2016**

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que el proyecto fue elaborado conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, precisó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 84/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito; Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: "***...a mi juicio, sí existe la contradicción de tesis; sin embargo, es improcedente porque ya existe el punto resuelto a través de una jurisprudencia que es la 2a./J. 48/2016.***"

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores

Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo del asunto, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra la Ministra Piña Hernández.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**54/2016**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 190/2011 promovido por Julio César Ruíz Fonseca, ante el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos de este expediente al Juzgado de Distrito del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución y dejar sin efectos el dictamen de veintiocho de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO 45/2015**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del presente amparo directo y dejar firme la sentencia impugnada.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3509/2016**

Promovido por Juan Carlos Muñoz Durán o Américo Julián Muñoz Durán, contra actos de la Décimo Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 48/2017**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil, ambos del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 423/2017**

Interpuesto por Jesús Sarmiento Galdámez, en contra de la resolución de nueve de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 124/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 683/2017**

Interpuesto por Dinorah Pérez Miranda, en contra de la resolución de dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 436/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 828/2017**

Interpuesto por Pounce Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de dos de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2672/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 951/2017**

Interpuesto por Eduardo Campos Pérez, en contra del proveído de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3107/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el amparo directo en revisión 3452/2016, están con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 5705/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en la contradicción de tesis 84/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 3509/2016, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el recurso de reclamación 828/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el recurso de reclamación 951/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

A continuación dio cuenta el ***Licenciado Suleiman Meraz Ortiz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 405/2016**

Promovido por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 1186/2016**

Promovido por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 47/2016**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2016**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**261/2016**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1433/2012 promovido por Emigdio Jiménez Reséndiz, su sucesión y Sara Rodea Carrillo, su sucesión, por conducto de su albacea Marisela Jiménez Rodea o Maricela Jiménez Rodea, ante el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3665/2017**

Promovido por Adrián Sánchez del Ángel, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, del cual no comparte las consideraciones pero sí el sentido.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que se reserva su derecho a formular voto concurrente.



**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3607/2017**

Promovido por Jesús Octavio Reyes Rodríguez, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2526/2017**

Promovido por Juan Francisco Ruíz Cano, contra actos del Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3516/2017**

Promovido por Dionicio Sánchez Fermín, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7023/2016**

Promovido por José Antonio Amador Ramírez, contra actos de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1024/2017**

Interpuesto por Aimée Balsa Rovzar, en contra del proveído de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3460/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1170/2017**

Interpuesto por Carlos Augusto Noguez Ortiz, en contra del proveído de ocho de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 914/2016-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1157/2017**

Interpuesto por Laboratorios Le Roy, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4037/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1075/2017**

Interpuesto por Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de dos de junio de

dos mil diecisiete, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 619/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1097/2017**

Interpuesto por Isidro Flores Mora, en contra de la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 1069/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 2526/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el recurso de reclamación 1024/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 5**

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6999/2016**

Promovido por Sergio Guadalupe Cabrales Cárdenas, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2128/2017**

Promovido por Abraham Albarrán Salas y otro, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 931/2017**

Promovido por Leobardo Díaz Bautista, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6828/2016**

Promovido por Canto Rodado y Agregados Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró: "***Lo hice con el sentido de la mayoría, ya en un voto anterior había manifestado su sentido contrario, votaré en contra del proyecto.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2017-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de quince de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 94/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado y revocar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 601/2017**

Promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1405/2016**

Promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

**AMPARO EN REVISIÓN 380/2017**

Promovido por Televisión Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 135/2017**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta es improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó

por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 139/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 166/2017**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 268/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del juicio de amparo a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 981/2017**

Interpuesto por Emilio Núñez Luna, en contra del proveído de siete de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia

de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 249/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 831/2017**

Interpuesto por Manuel Rodríguez Díaz, en contra del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2628/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 928/2017**

Interpuesto por Luis Roberto Abreu Menéndez y otra, en contra del proveído de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3231/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 523/2017**

Interpuesto por Comercializadora Ronac, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1111/2017.

El proyecto propuso declararlo sin materia.



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 879/2017**

Interpuesto por Mash Mining Projects Contractor, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2885/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 6828/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 601/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, informó que en el amparo directo en revisión 1405/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 831/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 928/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo

en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.